

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 220

Negociado de Orden público

Por la presente, se recuerda a todos los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento la absoluta prohibición de establecer acotamientos de los términos municipales para efectos de caza, ya que a tenor de los artículos 9.º, párrafo 1.º de la Ley de Caza, y 8.º del Reglamento para su ejecución, «el derecho a cazar corresponde a todo aquél que quiera ejercitarlo y se ajusta a las prescripciones legales», no pudiendo ser objeto de contratación por los Ayuntamientos el aprovechamiento de la caza en bienes comunales o propios de los municipios, ni menos en terreno de propiedad particular, en los que no tienen ningún derecho.

Lo que se hace público para conocimiento general, y, en lo sucesivo, sancionaré severamente a las Corporaciones municipales que, al no cumplimentar lo ordenado sobre este particular, infrinjan los preceptos legales, desobedeciendo a mi Autoridad.

Guadalajara 10 de Octubre de 1941.

4251

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Jefatura provincial de Sanidad de Guadalajara

ANUNCIO

A los efectos del Concurso-oposición de Instructoras Enfermeras, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 265 de 22 de Septiembre último, serán válidos los títulos de Enfermeras de Sanidad Militar, quedando ampliado el plazo de presentación de instancias ocho días más a los que ya se indicaban en el anuncio anterior de 26 del citado mes de Septiembre y dando comienzo los ejercicios el próximo día 23, siendo necesario la presentación del certificado correspondiente de haber cumplido el Servicio Social.

Guadalajara 13 de Octubre de 1941.—El Jefe provincial de Sanidad, J. Casal.

4287

Ayuntamientos

OREA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara, se celebrará bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, la subasta de 407'207 metros cúbicos de madera de pino (320 pinos) del monte de estos propios del Municipio de Orea, denominado «Dehesa de Valdemorales Cañada del Dado», número 159 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 40.720'70 pesetas (cuarenta mil setecientas veinte pesetas con setenta céntimos).

Dicha subasta se celebrará el día 28 de Octubre, a las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo acompañarse a éstos la cédula personal corriente del licitador, hasta las once horas del día 27 del actual, y acompañar el 5 por 100 para tomar parte en la subasta en concepto de depósito o el resguardo de haberlas ingresado en Depositaria. Si la primera quedase desierta, se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles, por igual precio y condiciones.

Orea a 8 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Jacinto Herranz.

4302

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provisto de cédula personal corriente que acompaña, ofrece ... pesetas (en letra), por el aprovechamiento de 407'207 metros cúbicos de madera de pino (320 pinos), en el monte «Dehesa de Valdemorales», de los propios de Orea, por el plan forestal concedidos.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 17'75 ptas.)

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, tendrá lugar el día 28 y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos, por el Plan Forestal concedidos,



para 2.000 lanares, 400 cabrío, 280 vacuno, mayor 200, y menor 60, por el tipo de tasación de 10.360 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría y el Plan Forestal; si quedase desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles.

Orea a 8 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Jacinto Herranz. 4303

(Derechos de inserción, 7'75 ptas.)

TENDILLA

Subastas de leñas y pastos

El día 26 del actual, se celebrarán en el local del Ayuntamiento de esta villa, subastas de leñas y pastos, en el monte denominado «San Ginés y Valdevacas», número 222 del Catálogo, de los propios de este pueblo, afecto a la 4.ª División Hidrológica Forestal; la primera, consistente en 300 estéreos de leña, bajo el tipo de 350 pesetas, a las diez de la mañana, y la segunda, para el pastoreo con 200 reses lanares, por la cantidad de 400 pesetas, a las once horas, o sea, una hora después de la primera, admitiéndose proposiciones en ambas subastas por el procedimiento de pujas a la llana y demás condiciones que se hallan en Secretaría para cuantos deseen enterarse.

Tendilla 10 de Octubre de 1941.—El Alcalde, I. Fernández. 4304

(Derechos de inserción, 8'75 ptas.)

EL ATANCE

De conformidad con lo acordado por esta Gestora que presido, se saca a subasta el aprovechamiento de pastos, durante el año forestal 1941-42, del monte de estos propios, denominado «Dehesa boyal», para 450 cabezas lanares y 50 de mayor, por el precio de 900 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 del actual y hora de las doce del día, teniendo que sujetarse los licitadores a las condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento.

El Atance a 7 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Inocente Blanco. 4282

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

MAJAELEYO

Subastas de pastos y leñas

El día 18 del corriente mes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o de quien delegue, la primera subasta de pastos y leñas.

A las diez horas, la de pastos, en los montes números 97 al 99 del Catálogo, por el tipo de tasación de 1.670 pesetas, y a las once horas, la de 1300 estéreos de leñas gruesas y 1000 de ramaje, por la tasación de 3.600 pesetas.

Majaelreyo 2 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Cesáreo Iruela. 4283

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

HITA

Habiendo quedado desierta por falta de postor la primera subasta del anuncio que a continuación se detalla, la cual tendrá lugar la segunda y última el día 24 del actual y hora de las doce del mismo.

Publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 204, del día 26 del último Agosto, el plan de aprovechamiento de pastos y leñas ramaje que ha de regir en el monte número 45 del Catálogo, perteneciente a estos propios, «Las Tajadas», durante el año forestal de 1941 al 42, el próximo día 24 antes dicho y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa

Consistorial de esta villa, la celebración de la segunda y última subasta, correspondiente al aprovechamiento de dichos pastos del monte, para 900 reses lanares y 140 cabríos, y bajo el tipo de dos mil trescientas sesenta pesetas (2.360).

Como igualmente tendrá lugar la subasta de leñas ramaje del indicado monte, de este término, por tasación de doscientas pesetas (200).

Hita 6 de Octubre de 1941.—El Alcalde, ilegible. 4280
(Derechos de inserción, 10'75 ptas.)

CUBILLEJO DE LA SIERRA

El día 28 del actual, a las nueve horas, se celebrarán en este Ayuntamiento, las oportunas subastas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales concedidos a esta Corporación, para el año forestal 1941-1942, y que aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 204.

Para dichas subastas regirán los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Cubillejo de la Sierra 8 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Evaristo Fernández. 4284

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

EL RECUENCO

Subastas

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en esta Casa Consistorial, tendrá lugar las subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan:

Día 30 del actual, hora de las nueve, la de pastos del monte número 49 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, para 2.000 cabezas de ganado lanar, 200 de cabrío y 15 de vacuno, con el tipo de tasación de 5.150 pesetas.

Día 30 de ídem, a las diez de la mañana, la de 200 estéreos de leñas gruesas y 200 de ramaje, por el tipo de tasación de 500 pesetas, también del monte del Catálogo, número 49.

Día 30, a las once, la de 100 metros cúbicos de madera de pino, en pie, con el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Día 30, a las catorce horas, la de 200 Q. M. de plantas aromáticas, espliego, del monte número 49 del Catálogo, con el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

Para tomar parte en estas subastas es requisito indispensable que los licitadores justifiquen su personalidad por medio de la cédula personal correspondiente, aceptar el tipo de tasación, el presupuesto de gastos y hacer el depósito del 5 por 100 de cada una de las subastas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallarán sobre la mesa.

Lo que se hace saber para general conocimiento. El Recuenco 8 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Jesús Redomero. 4285

(Derechos de inserción, 15'25 ptas.)

MANCOMUNIDAD DE AYLLON

Don Mariano Sanz Pancorbo, Presidente de la Mancomunidad de Ayllón (Segovia).

Hago saber: Que el día 26 del mes de Octubre del año actual, a las doce horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia o la del Vocal que legalmente me sustituya, la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se mencionan, en el monte número 15-A, denominado «Tejera Negra y Renovizal», perteneciente a esta Mancomunidad, sito en término municipal de Cantalojas (Guadalajara).

APROVECHAMIENTOS: Dos mil metros cúbicos de maderas de haya y roble, tasadas en treinta mil pesetas; diez mil estéreos de leñas gruesas en cinco mil pesetas. Total tasación, treinta y cinco mil pese-

tas, cantidad que sirve de tipo mínimo a dicha subasta, que se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, admitiéndose éstos todos los días laborables durante las horas de diez a catorce, en esta Presidencia, previa la presentación del resguardo de haber ingresado, en calidad de depósito provisional, el importe del cinco por ciento de la tasación antes dicha, en las Arcas de esta Mancomunidad, cuyo ingreso se efectuará en moneda corriente.

El pliego de condiciones para esta subasta, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y vendrán escritas con letra clara y legible, debidamente reintegrada, no admitiéndose las que no reúnan esas condiciones y las que se presenten después de las veinticuatro horas que precedan a la señalada para la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayllón veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.— El Presidente, Mariano Sanz Pancorbo. 4281

— Modelo de proposición —

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, con residencia en, provisto de cédula personal corriente, número ..., tarifa ..., clase ..., expedida en, opta a la subasta de dos mil metros cúbicos de maderas de haya y roble y diez mil estéreos de leñas, que vende la Mancomunidad de Ayllón (Segovia), obligándose a ingresar en Arcas de dicha Mancomunidad, la cantidad de pesetas y demás gastos, según consta en el pliego de condiciones aprobado para dicha subasta, el cual conoce y se obliga cumplirle.

Ayllón a ... de de 1941. El Proponente,
(Derechos de inserción, 26,25 ptas.)

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Provincia de Guadalajara Tercer trimestre de 1941

RELACION DE INGRESOS

Mes de Julio

PUEBLOS	Sobrante nóminas	Tickets
Alcocer.....	59 05	
Brihuega	89 30	
Ciruelos	89 00	
Cogolludo	71 35	
Checa	149 00	
Luzón		10 00
Pastrana	74 35	
Traid.....	4 70	
Total.....	536 75	10 00

Mes de Agosto

PUEBLOS	Sobrante nóminas	Tickets
Comisión P. Guadalajara.....	938 00	
Hita.....		55 00
Luzón		5 00
Mazarete		130 00
Sigüenza	60 00	
Tordesilos	30 00	
Valdeconcha	390 00	
Zarzuela de Jadraque.....	48 00	
Total.....	1466 50	190 00

Gárgoles de Arriba (sin aplicación, 5'00).

Mes de Septiembre

PUEBLOS	Sobrante nóminas	Tickets
Adobes	117 15	
Atienza.....	59 45	
Luzón		25 00
Pastrana.....	74 35	
Valtablado del Río.....	90 00	
Yebrá	59 45	
Total.....	400 40	25 00

= RESUMEN =

Sobrante de nóminas...	2403 65
Venta de tickets.....	225 00
Sin aplicación.....	5 00
Total ingresos....	2733 65

Guadalajara 10 de Octubre de 1941.—El Jefe de Contabilidad, N. Martín.—V.º B.º—El Jefe provincial, Gerardo Armengol. 4279

JUZGADO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GUADALAJARA

Don Tomás Rubio Sáenz, Secretario del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Certifico: Que la sentencia firme dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, contra Herminio López Vázquez, copiada literalmente, dice lo siguiente:

«Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política, seguido contra Herminio López Vázquez, natural de Tordesilos, soltero, de 20 años de edad, labrador, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de 2.500 pesetas, tres años y un día de inhabilitación absoluta y destierro del pueblo de su vecindad a distancia de ciento cincuenta kilómetros, con fecha 17 de Marzo último.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al inculcado, en ignorado paradero, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Madrid, a 7 de Octubre de 1941.—Antonio Carrasco.»

Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial» expido la presente copia con el visto bueno del señor Juez, en Guadalajara a 10 de Octubre de 1941.—Tomás Rubio.—V.º B.º—El Juez instructor, Irizar. 4254

Don Tomás Rubio Sáenz, Secretario del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Certifico: Que la sentencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, contra Marcos Navarro Pérez, copiada literalmente dice:

«Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política, instruido contra Marcos Navarro Pérez, de 48 años de edad, casado, labrador, natural de Piqueiras, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en la que se absuelve por los hechos motivos del expediente, el cual recobra la libre disposición de sus bienes, con fecha 31 de Mayo último. Lo que se

hace saber al inculcado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero. Madrid, a 19 de Mayo de 1941.—Antonio Carrasco.»

Y para que sirva de notificación al inculcado, se publica el presente con el visto bueno del señor Juez.—Tomás Rubio.—V.º B.º —El Juez instructor, Irizar. 4253

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GUADALAJARA

Don Tomás Rubio Sáenz, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Certifico: Que la sentencia dictada por el Tribunal Regional de esta Jurisdicción, contra Jesús García Herranz, copiada literalmente, dice así:

«Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Certifico: Que en el expediente número 325-939, seguido en este Tribunal, se ha dictado la siguiente sentencia número 278 (Al margen dice: Señores: Presidente, Manuel Giménez Ruiz. Vocales: don Fermín Lozano.—Don Alfonso Senra). En Madrid a 23 de Julio de 1940. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Jesús García Herranz, vecino de Pastрана, de 50 años de edad, casado, oficio cartero urbano. Resultando: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que por el Consejo de Guerra Permanente, reunido en la Plaza de Guadalajara, se dictó sentencia en 2 de Agosto de 1939, por la que se condenó al procesado Jesús García Herranz, como autor de un delito de Excitación a la Rebelión, con la concurrencia de las circunstancias atenuantes de escasa trascendencia del delito y de los daños causados, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio, y declarando sus responsabilidades civiles, se hagan efectivas en la forma señalada por las disposiciones vigentes. Dicho inculcado, declara que no posee bienes y sí deudas, que ascienden a 700 pesetas; que los bienes de su mujer, ascenderán a 1.500 pesetas, y a su cargo se hallan dos hijos menores de edad. Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instrucciones complementarias, salvo el plazo de instrucción del expediente, por retardo de la publicación del «Boletín Oficial». Considerando: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando de esta Sentencia, se hallan claramente comprendidos en el caso a) del artículo 4.º de la Ley mencionada, por haber sido condenado el inculcado por la Jurisdicción Militar, por el delito de Excitación a la Rebelión, y teniendo en cuenta la posición económica y social de dicho inculcado, y sus cargas familiares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la Ley, procede imponer al procesado la sanción económica de pago de cantidad fija, comprendida en el grupo III del artículo 8.º de la repetida Ley, en la cuantía que se expresará en el fallo. Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Jesús García Herranz, a la sanción de pago de 150 pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez

Ruiz. — Fermín Lozano. — A. Senra. Antonio Carrasco, Secretario.— (Rubricados). Y para que conste y remitir al Juzgado Instructor de Guadalajara, para su notificación al inculcado, expido la presente que firmo en Madrid, a 23 de Julio de 1940. (Firmado): Antonio Carrasco. Hay un sello.»

Y a efecto de que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, hallándose el encartado en ignorado paradero, expido, con el visto bueno del señor Juez, el presente testimonio que firmo y sello en Guadalajara, a 3 de Octubre de 1941.—Tomás Rubio.—V.º B.º —El Juez instructor, Irizar. 4252

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA NUMERO 75

= Requisitorias =

Don José Antonio de la Vega Aristi, Juez instructor del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.

Zacarías Arribas Riaza, hijo de Juan y de Isidra, natural de El Cardoso, provincia de Guadalajara, de 30 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 705 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna, y sujeto a procedimiento por falta a concentración, comparecerá dentro del término de quince días ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Y para que así conste y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, que firmo y sello en Madrid a 9 de Octubre de 1941.—El Teniente Juez instructor, José Antonio de la Vega Aristi. 4264

OTROS IMPRESOS NUEVOS

Oferta mensual del ganado de Abasto dispuesto para el sacrificio (Circular n.º 1, «B. O.» n.º 245, 13-10-41).

Información mensual del movimiento de mercancías (modificado, del modelo del «B. O.» n.º 243, 10-10-41).

Se venden en la **Casa del Sucesor de Antero Concha.**—GUADALAJARA.

(Derechos de inserción, 5'75 ptas.)

SE VENDEN 150 ovejas jóvenes, propias para ordeño, ni manchegas ni serranas; para verlas y tratar, VICTORIANO GIL, en Mandayona. (Derechos de inserción, 2'50 ptas.)

COLEGIO OFICIAL de APAREJADORES

Delegación Provincial de Guadalajara

LEGALIZACION Y TRAMITACION OFICIAL

Plaza de Los Caídos, 9, bajo izquierda

5—3

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL